



# Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 247 -2007-P-PJ

Lima, 23 de Octubre del 2007

### VISTOS:

El Oficio N° 1749-2007-A-CSJPU/PJ, de la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Puno y Memorandum N° 1154-2007-GAF-GG-PJ, de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las entidades de la Administración Pública deben llevar a cabo procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el ordenamiento vigente en materia de contrataciones y adquisiciones gubernamentales;

Que, el artículo 11° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que es requisito para convocar a proceso de selección - bajo sanción de nulidad - que éste se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo excepciones de ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, por su parte, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece que una vez reunida la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones debe remitir el expediente de contratación al funcionario competente, para su aprobación, añadiendo que tratándose de obras, se anexará el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), según sea el caso;

Que, en tal sentido, mediante los documentos del Visto, se elevan los expedientes de contratación de los bienes y servicios consignados en los numerales 635 y 773 aprobado por la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 023-2007-P-PJ, modificado por la Resolución Administrativa N° 063-2007-P-PJ y las Resoluciones Administrativas de la Gerencia General del Poder Judicial Nros. 117, 200, 314 y 509-2007-GG-PJ. Las cuales han sido formulados por las dependencias antes mencionadas;





# Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 247 -2007-P-PJ

Que, revisados los expedientes de contratación, se aprecia que se ha adjuntado los términos de referencia y el respectivo expediente técnico, conteniendo los requerimientos técnicos mínimos, así como el valor referencial, la disponibilidad presupuestal otorgada por el Área de Programación de la Sub Gerencia de Logística y la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto de la Gerencia de Planificación;

Que, atendiendo a que los mencionados expedientes de contratación reúnen los requisitos exigidos por la normativa vigente de contrataciones y adquisiciones estatales, resulta necesario emitir el acto administración correspondiente para su aprobación y la posterior convocatoria;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas por ley;

### SE RESUELVE:

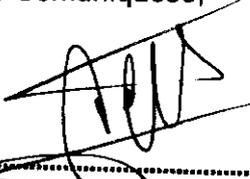
**Artículo Primero.-** APROBAR los expedientes de contratación que se detallan a continuación:

N° PAAC	Descripción	Tipo de Proceso	Valor Referencial S/.	Fuente de Financiamiento
635	Servicio de Mensajería y Encomiendas para las dependencias de la Corte Superior de Justicia de Puno	C.P.	235,506.76	R.O.
773	Servicio de transporte de carga ligera y pesada para las dependencias de la Gerencia General, Inspectoría General, Corte Suprema de Justicia, Consejo Ejecutivo, Oficina de Control de la Magistratura (OCMA) y Procuraduría Pública	C.P.	478,420.72	R.O.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, la notificación de la presente Resolución a los interesados, adjuntando los antecedentes para las acciones pertinentes, con conocimiento de la Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial.

Regístrese y Comuníquese,



  
FRANCISCO ARTEMIO DAVARA CORDOVA  
Presidente del Poder Judicial